## LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Ley para la integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal se publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 10 de septiembre de 2010. En su Capítulo Primero, respecto a las Disposiciones Generales, menciona que dicha Ley "tiene por objeto normar las medidas y acciones que contribuyan a lograr la equiparación de oportunidades para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad en un plano de igualdad al resto de los habitantes del Distrito Federal".

La Ley define *Integración al Desarrollo* de la siguiente maneral: "La participación activa y permanente de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida diaria", principalmente en el social, económico, político, cultural y recreativo."

## CAPÍTULO CUARTO DERECHO A LA EDUCACIÓN

Artículo 20. Para garantizar el derecho a la educación corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal:

III. Crear y operar centros educativos en los que se instruya la Lengua de Señas Mexicana y el Sistema de Escritura Braille, a las

Algunos temas adicionales que pueden resultar de tu interés son el Código Civil para el Distrito Federal y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, pues contienen un cuerpo legal que permite regular las relaciones respecto a temas testamentarios, así como los juicios orales y los juicios orales en materia familiar. A continuación presentamos algunos artículos relevantes para el tema que nos ocupa.

personas que lo requieran;